



República de Colombia

RAD. 2018/025. Barranquilla, agosto 27 de 2021.

SEÑORA JUEZA: a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora GALA BLANCO RACEDO contra COLPENSIONES y COLFONDOS, junto con el anterior escrito, a través del cual, la apoderada de Colpensiones solicita corrección del Acta de Audiencia celebrada el día 22 de abril del año que avanza, en el sentido de que la parte demandante no interpuso recurso sobre la decisión sino las demandadas. Sobre el particular le informo que, de manera involuntaria, en la parte final de la sentencia, la cual fue transcrita en el acta a que se refiere la peticionaria, ciertamente, se hace referencia como si la parte demandante hubiera atacado el fallo, lo cual no fue así. Sírvasse proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00025-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GALA BLANCO RACEDO
DEMANDADOS: OLPENSIONES y COLFONDOS S.A.

Barranquilla, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede, procedió el Despacho a verificar el audio de la audiencia que se celebró el día 22 de abril del año que avanza, constatándose que, tras haberse proferido la sentencia respectiva, la parte demandante no interpuso recurso alguno sino las demandadas, tal como se indicó de manera clara en la grabación que contiene la audiencia.

Así, es evidente que en el aparte final del acta de la audiencia mencionada existe un error aritmético por cambio de palabras, pues, se indicó que el recurso de apelación concedido era a la parte demandante cuando debió consignarse que lo era en favor de las demandadas, por tanto, al tenor de lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se hará la corrección mencionada.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el error aritmético por cambio de palabras contenido en el acta de audiencia de fecha 22 de abril de 2021, dejando claro que el recurso de apelación que se concedió en esa fecha fue en favor de las demandadas COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Laboral 009
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99068bba6bdeffdad6920736244082ea11126ebb4454aafac01d43b0cc2a3d6e**
Documento generado en 27/08/2021 09:08:07 AM